

**CIRCULAR N° 136/2024**

**REF: APLICACIÓN DEL “SISTEMA DE ACTUACIONES MÓVILES” PARA  
ALGUACILES DE LA OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES Y  
ALGUACILATOS (OCNyA).-**

Montevideo, 21 de noviembre de 2024.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento la Acordada N° 8217/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, la que se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

**Dra. Adriana Berezán Lasanta**  
**Directora General**  
**Servicios Administrativos**



PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Acordada n° 8217**

En Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, Elena Martínez Rosso – Presidente-, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre y John Pérez Brignani, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

**DIJO:**

**I)** Que por Acordada n.º 8089 de fecha 5 de noviembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia reglamentó que las diligencias y notificaciones que deban realizarse a través de la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA) provenientes de sedes jurisdiccionales que cuenten con el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM) y se encuentre habilitada su interoperabilidad con el Sistema de Gestión de Actuaciones Judiciales (SGAJ), deben ser remitidas a través del SGJM;

**II)** que el Poder Judicial ha desarrollado una aplicación “Sistema de Actuaciones Móviles” para que los notificadores de la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA) registren las notificaciones cometidas. Por Acordada n.º 8156 de fecha 19 de diciembre de 2022 se dispuso que a partir del 1 de febrero de 2023 las notificaciones a realizarse en la OCNyA que provengan de sedes jurisdiccionales y que cuenten con SGJM son resgistradas en la referida aplicación, lo cual desarrolló satisfactoriamente;

**III)** que en mérito a lo expuesto, se hará extensiva la implantación de la aplicación a todos los Alguaciles de OCNyA, correspondiendo reglamentar su uso;

**ATENCIÓN:**

a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución de la República;



**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE**

- 1°.-** Que a partir del 18 de noviembre de 2024 las diligencias que deban realizarse por la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos (OCNyA) deberán ser registradas en la aplicación “Sistema de Actuaciones Móviles”.
- 2°.-** Los Alguaciles de la OCNyA al recepcionar físicamente los cedulones deberán recepcionar también los mismos en el Sistema de Gestión de Actuaciones Judiciales (SGAJ) en forma diaria, quedando sin efecto el uso de los libros que son llevados actualmente por los alguaciles.
- 3°.-** Descargarán en el dispositivo móvil las actuaciones registradas en el SGAJ para su diligenciamiento en forma obligatoria.
- 4°.-** Cuando la diligencia es cumplida, el Alguacil lo registrará en la aplicación debiendo sacar una foto del lugar donde fue realizada la diligencia y la aplicación automáticamente adjuntará un mapa de ubicación del mismo. Si por razones de seguridad la foto no puede ser tomada en el lugar, la misma se hará desde un lugar próximo dejando constancia de tal circunstancia. En caso de no poder cumplir con la diligencia así lo registrará en la aplicación.
- 5°.-** Una vez realizada la diligencia, el Alguacil deberá sincronizar en oficina los datos de la aplicación con el SGAJ para que se vea reflejado lo actuado en la misma. Serán escaneados los documentos generados al momento de realizar la diligencia.
- 6°.-** En aquellos casos en que no se pudiera utilizar la aplicación móvil el Alguacil deberá dar cuenta a la Dirección de la OCNyA.
- 7°.-** Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insertese en el sitio web.



**Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO**  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia



**Dra. Bernadette MINVIELLE**  
Ministra  
Suprema Corte de Justicia

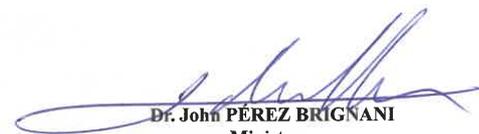


REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO  
Secretaria Letrada  
Suprema Corte de Justicia

